



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 980 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1006-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1783-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

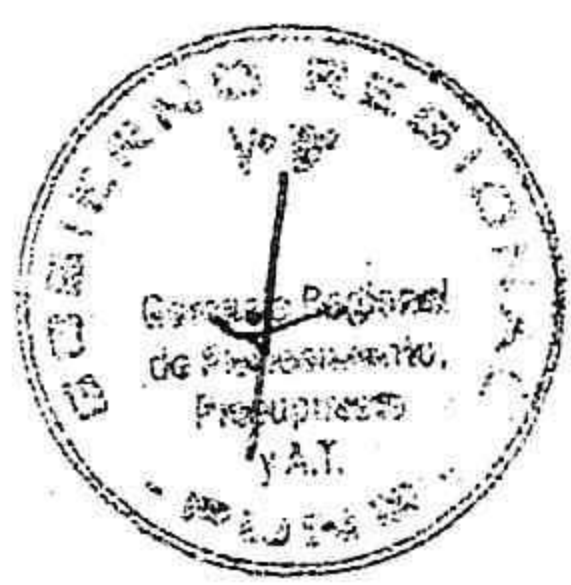
Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2019 correspondiente al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 28º, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud mediante Oficio Nº 4153-2019-DIRESA PUNO-OEP PPTOS/AFF, solicita el modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/. 29,316.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para efectuar el mantenimiento de establecimientos de salud de la Red de Salud Puno; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1006-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto de Supremo Nº 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 29.316.00 soles fuente de financiamiento Recursos Ordinario, Rubro 00 Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 980-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 NOV 2019

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras 400 Salud Puno Lampa y la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº1440.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE




AGUSTÍN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)